

GUÍA DE ETIQUETADO ORGÁNICO Y COMPOSICIÓN

BAJO LA LEY DE PRODUCTOS ORGANICOS

SI USTED DESEA DECLARAR:

100% ORGÁNICO U ORGÁNICO

Todas las indicaciones se aplican tanto para las etiquetas como para la lista de ingredientes.

CONTENIDO DEL PRODUCTO	LA ETIQUETA DEBE	LA ETIQUETA PUEDE	LA ETIQUETA NO PUEDE
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Si está etiquetado como "Orgánico" debe contener al menos un 95% de ingredientes orgánicos, excluyendo el agua y la sal ▶ Si está etiquetado como "100% Orgánico," el producto debe contener 100% de ingredientes orgánicos, excluyendo el agua y la sal. No debe contener sustancias del Anexo 1, tablas 3, 4 o 5 ▶ Si esta etiquetado como "Orgánico," puede contener hasta un 5% de ingredientes no agrícolas listados en el Anexo 1, tablas 3, 4, o 5 cuando no se encuentran disponibles comercialmente de tipo orgánico (estos ingredientes deben estar libres de sustancias prohibidas) ¹ ▶ No debe tener sulfitos añadidos 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Mostrar el termino "Orgánico" or "100% Orgánico," según aplique ² ▶ Exhibir una declaración de ingredientes ▶ Mostrar la lista de ingredientes orgánicos, cuando esos ingredientes son orgánicos ▶ Indicar el nombre y la dirección del fabricante del producto terminado. Agregar una declaración como "Certificado orgánico por Oregon Tilth" (o frase similar) que indica el nombre del agente certificador después de la información del fabricante ▶ Mostrar el número de identificación o número de certificado del operador certificado por Oregon Tilth ▶ Mostrar una declaración que indica que el producto se encuentra libre de organismos genéticamente modificados ▶ Mostrar el Código de Aprobación emitido a OTCO por SENASICA OC-141216-22-PO-010 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Portar el Distintivo Nacional Orgánico de México ▶ Mostrar el domicilio comercial, dirección de Internet o el número de teléfono del agente certificador ▶ Mostrar el sello del agente certificador 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Identificar el agua y la sal como ingredientes orgánicos ▶ Utilizar el sello del agente certificador para remplazar la declaración obligatoria que identifica el agente certificador

¹ Cuadros 3, 4 y 5 del Anexo 1 se encuentran en Los Lineamientos para la Operación Orgánica de México (LOOAA, Artículo 204)

² De acuerdo con el Artículo 3XII de la Ley de Productos Orgánicos de México - Las expresiones "orgánico, ecológico, biológico" y las denominaciones con prefijos bio y eco se consideran como sinónimos y equivalentes.

Todas las operaciones deben cumplir con las especificaciones generales de etiquetado de alimentos agropecuarios y bebidas, sistemas generales de unidades de medida, información comercial y declaración de cantidades, distribución y contenido genérico en sus etiquetas como establecido por las Normas Oficiales Mexicanas y LOOAA Artículo 205.

Esta Guía de Etiquetado Orgánico + Composición bajo la Ley de Productos Orgánicos de México fue desarrollada en base a la Ley de Productos Orgánicos de México, la Regulación de la Ley de Productos Orgánicos de México, los Lineamientos para la Operación Orgánica de México (LOOAA) y sus acuerdos aplicables.

Las consideraciones del presente guía son aplicables a cualquier etiqueta con una declaración organica. Se considera una "etiqueta" cualquier material de empaque o etiqueta y/o en su ausencia, un documento acompañante que porta una declaración organica.



GUÍA DE ETIQUETADO ORGÁNICO Y COMPOSICIÓN BAJO LA LEY DE PRODUCTOS ORGANICOS

SI USTED DESEA DECLARAR:

ELABORADO CON INGREDIENTES ORGÁNICOS

Todas las indicaciones se aplican tanto para las etiquetas como para la lista de ingredientes.

CONTENIDO DEL PRODUCTO	LA ETIQUETA DEBE	LA ETIQUETA NO PUEDE
<ul style="list-style-type: none">▶ Debe contener al menos un 70% de ingredientes orgánicos, excluyendo el agua y la sal▶ Puede contener hasta un 30% de ingredientes agrícolas y ganaderos no orgánicos u otras sustancias, siempre y cuando no se trate del mismo ingrediente orgánico y convencional, incluyendo levadura, además de los permitidos en Cuadros 3, 4 o 5 del Anexo1 ¹▶ No debe contener sulfitos añadidos, excepto por dióxido de azufre en vino etiquetado como "hecho con uvas orgánicas," siempre y cuando la concentración total de sulfitos no exceda el 100ppm	<ul style="list-style-type: none">▶ Mostrar la frase "Elaborado con (Ingredientes)* Orgánicos" *(El nombre del ingrediente específico o grupo de alimentos) ²▶ Indicar el contenido de ingredientes orgánicos utilizando "X% Orgánico" o "X% de Ingredientes Orgánicos"▶ Mostrar el domicilio comercial, dirección de Internet o número de teléfono del agente certificador▶ Exhibir una declaración de ingredientes▶ Mostrar la lista de ingredientes orgánicos, cuando esos ingredientes son orgánicos	<ul style="list-style-type: none">▶ Identificar el agua y la sal como ingredientes orgánicos▶ Portar el Distintivo Nacional Orgánico de México▶ Exhibir nombres de empresa o marca comercial que incluyen el término "Orgánico" (o frase similar) e implica que el producto está clasificado en la categoría "Orgánica"

¹ Cuadros 3, 4 y 5 del Anexo 1 se encuentran en Los Lineamientos para la Operación Orgánica de México (LOOAA, Artículo 204)

De acuerdo con el Artículo 3XII de la Ley de Productos Orgánicos de México - Las expresiones "orgánico, ecológico, biológico" y las denominaciones con prefijos bio y eco se consideran como sinónimos y equivalentes.

² Todas las operaciones deben cumplir con las especificaciones generales de etiquetado de alimentos agropecuarios y bebidas, sistemas generales de unidades de medida, información comercial y declaración de cantidades, distribución y contenido genérico en sus etiquetas como establecido por las Normas Oficiales Mexicanas y LOOAA Artículo 205.
Esta Guía de Etiquetado Orgánico + Composición bajo la Ley de Productos Orgánicos de México fue desarrollada en base a la Ley de Productos Orgánicos de México, la Regulación de la Ley de Productos Orgánicos de México, los Lineamientos para la Operación Orgánica de México (LOOAA) y sus acuerdos aplicables.

Las consideraciones del presente guía son aplicables a cualquier etiqueta con una declaración orgánica. Se considera una "etiqueta" cualquier material de empaque o etiqueta y/o en su ausencia, un documento acompañante que porta una declaración orgánica.



GUÍA DE ETIQUETADO ORGÁNICO Y COMPOSICIÓN

BAJO LA LEY DE PRODUCTOS ORGANICOS

SI USTED DESEA DECLARAR:

ALGUNOS INGREDIENTES ORGÁNICOS

Todas las indicaciones se aplican tanto para las etiquetas como para la lista de ingredientes.

CONTENIDO DEL PRODUCTO	LA ETIQUETA DEBE	LA ETIQUETA NO PUEDE
<ul style="list-style-type: none">▶ Puede contener menos del 70% de ingredientes orgánicos, excluyendo el agua y la sal▶ Puede contener ingredientes agrícolas y ganaderos no orgánicos siempre y cuando no se trate del mismo ingrediente orgánico y convencional, incluyendo levadura y otras sustancias	<ul style="list-style-type: none">▶ Identificar ingredientes como orgánicos en la declaración de ingredientes	<ul style="list-style-type: none">▶ Mostrar el termino “Orgánico” en la superficie principal de exhibición de la etiqueta (etiquetado frontal)▶ Identificar el agua y la sal como ingredientes orgánicos▶ Utilizar el sello del agente certificador o cualquier referencia a la certificación del producto.▶ Portar el Distintivo Nacional Orgánico de México



Todas las operaciones deben cumplir con las especificaciones generales de etiquetado de alimentos agropecuarios y bebidas, sistemas generales de unidades de medida, información comercial y declaración de cantidades, distribución y contenido genérico en sus etiquetas como establecido por las Normas Oficiales Mexicanas y LOOAA Artículo 205.

Esta Guía de Etiquetado Orgánico + Composición bajo la Ley de Productos Orgánicos de México fue desarrollada en base a la Ley de Productos Orgánicos de México, la Regulación de la Ley de Productos Orgánicos de México, los Lineamientos para la Operación Orgánica de México (LOOAA) y sus acuerdos aplicables.

Las consideraciones del presente guía son aplicables a cualquier etiqueta con una declaración orgánica. Se considera una “etiqueta” cualquier material de empaque o etiqueta y/o en su ausencia, un documento acompañante que porta una declaración orgánica.



GUÍA DE ETIQUETADO ORGÁNICO Y COMPOSICIÓN

BAJO LA LEY DE PRODUCTOS ORGANICOS



Una vez aprobado por OTCO, una operación certificada en Mexico o territorio extranjero puede emplear el Distintivo Nacional Orgánico de México en los productos producidos y verificados en cumplimiento por OTCO al Programa de Conformidad para el estándar de México. Los operadores autorizados por Oregon Tilth que planean usar el Distintivo Nacional Orgánico de México deben revisar las condiciones de uso establecidas en los Acuerdos aplicables de 2013 y 2021*.

Para poder utilizar el Distintivo Nacional Orgánico de México se deben cumplir las siguientes disposiciones:

1. El sello debe ser utilizado en el formato específico y en los colores definidos en los artículos 3-10 del Acuerdo 2021, que divulga el sello nacional de productos orgánicos y establece las reglas generales a utilizar en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos.
2. El sello nunca debe aparecer descolorido, modificado o distorsionado como consecuencia del cambio de tamaño u otros elementos gráficos.
3. El sello debe colocarse en un lugar visible en el panel frontal o lateral del envase, seguido de la frase "Certificado Orgánico por Oregon Tilth."
4. Si se utilizan otros sellos/logotipos orgánicos nacionales o privados, no deberían ser más grandes que el distintivo o sello orgánico de México.
5. De acuerdo con el Artículo 12 del Acuerdo 2013, todas las etiquetas y materiales que portan el Distintivo Nacional Orgánico de México deben ser sometidos a una autorización previa con Oregon Tilth.

Todas las operaciones deben cumplir con las especificaciones generales de etiquetado de alimentos agropecuarios y bebidas, sistemas generales de unidades de medida, información comercial y declaración de cantidades, distribución y contenido genérico en sus etiquetas como establecido por las Normas Oficiales Mexicanas y LOOAA Artículo 205.

Esta Guía de Etiquetado Orgánico + Composición bajo la Ley de Productos Orgánicos de México fue desarrollada en base a la Ley de Productos Orgánicos de México, la Regulación de la Ley de Productos Orgánicos de México, los Lineamientos para la Operación Orgánica de México (LOOAA) y sus acuerdos aplicables.

*El Acuerdo publicado el 25/10/2013 por el que se da a conocer el distintivo nacional de los productos orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados orgánicos así como el Acuerdo publicado el 03/12/2021 por el que se modifica el similar por el que se da a conocer el Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos, publicado el 25 de octubre de 2013 establecen las condiciones de uso del distintivo nacional orgánico de México.

Las consideraciones del presente guía son aplicables a cualquier etiqueta con una declaración orgánica. Se considera una "etiqueta" cualquier material de empaque o etiqueta y/o en su ausencia, un documento acompañante que porta una declaración orgánica.

